

Estimadas familias

Por la presente, les informamos de tres aspectos **fundamentales y muy importantes** de la marcha del **tercer trimestre** del curso 2019/2020 que se ha visto afectado por la crisis sanitaria generada por COVID19:

1º En relación con el **CALENDARIO ESCOLAR**:

Como ya conocerán por los medios de comunicación, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó la semana pasada, conceder la autorización requerida por el Gobierno de España para prorrogar el Estado de Alarma decretado el 14 de marzo de 2020 hasta el **24 de mayo de 2020**. En consecuencia, para el Ámbito educativo se mantienen las mismas medidas decretadas, esto es:”... suspensión de la actividad educativa presencial y el mantenimiento de las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line»”

Así pues, se sigue cumpliendo con nuestro Calendario Escolar, **y se continúa con la actividad lectiva no presencial**, lo que sigue implicando que hay que procurar que el alumnado mantenga diariamente una rutina y unos hábitos de estudio y de trabajo en sus domicilios.

Volvemos a insistir y recordar que las familias tienen un papel muy importante para que esto se pueda cumplir, y es que **se vuelve hacer necesario que todos los días se entre en las direcciones de correo electrónico, (en Infantil y Primaria), y en todos los CLASSROOM de todas las asignaturas (en E.S.O.)**.

2º En relación con la **REAPERTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**:

En el día de hoy, de 9 de mayo, se ha publicado en el BOE Orden SND/399/2020, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**. Esta Orden incluye, en su Art. 2 Ámbito de aplicación, a la Unidad Territorial formada por la **Región de Murcia**, toda la provincia de Murcia.

Así pues, en relación a la **Reapertura de Centros Educativos**, dicha Orden específica en su artículo 18. Reapertura de los centros educativos que: “Podrá procederse a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas”.

Además, el Artículo 19. Medidas de higiene y/o de prevención en los centros educativos, especifica que: “Para el desarrollo de las actividades previstas en el artículo anterior, los centros educativos deberán cumplir las siguientes **medidas de higiene y/o prevención**:

a) *Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del centro en los términos previstos en el artículo 6.*

b) *La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.*

c) *Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación.*

d) *Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores del centro educativo y los usuarios.*

e) *Los centros educativos deberán proveer a sus trabajadores del material de protección necesario para la realización de sus funciones.”*

Dicha orden surtirá plenos efectos desde las 00:00 horas del día **11 de mayo de 2020** y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

En consecuencia, el próximo **11 de mayo de 2020**, nuestro Centro vuelve a la actividad administrativa ordinaria con horario de atención ampliado, de 08.00 a 14.00 horas. La vuelta a esta actividad conlleva la necesaria **atención al público de forma presencial, la cual se llevará a cabo exclusivamente CON CITA PREVIA**, atendiendo así a la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones a los equipos directivos para la recuperación gradual de la actividad presencial para la prestación de servicios administrativos y de coordinación en los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

Cuando cualquier persona ajena al personal del Centro acuda a él con **cita previa** para realizar cualquier gestión administrativa, tendrá que seguir todas las

normas de higiene y prevención que el Centro haya previsto para el cumplimiento de la normativa vigente.

La **cita previa** se solicitará mediante llamada telefónica al número **968560048**. Rogamos que si la gestión que se necesita hacer, es posible hacerla vía telefónica o por correo electrónico (a la dirección: info@carmelitaslaunion.com), se recurra a estos medios para evitar desplazamientos innecesarios.

3º En relación con la **REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS SUSPENDIDOS**.

Con la entrada en vigor del Decreto del Estado de Alarma quedaron suspendidos todos los plazos administrativos. En una modificación posterior de dicho Decreto se faculta a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios. En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura ha publicado la Orden de 6 de mayo de 2020 por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia.

Entre estos procedimientos indispensables se encuentra los **procesos de admisión y matriculación en las distintas enseñanzas**.

Así pues el próximo lunes 11 de mayo se publicará en el BORM la Resolución de 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se modifican tres Resoluciones de 14 de febrero de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por las que se dictan instrucciones para **los procesos ordinarios de admisión para el curso escolar 2020/2021**.

En esta Resolución se resuelve lo siguiente:

Primero.- Se reanudan los plazos administrativos de los procesos ordinarios de escolarización de alumnado en Escuelas Infantiles de Primer Ciclo de Educación infantil, en centros públicos y privados concertados de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Segundo. - El periodo para la presentación presencial de solicitudes en dichos procedimientos queda fijado **desde el 14 hasta el 21 de mayo de 2020**.

Tercero. - Los centros educativos estarán disponibles para atender de manera presencial en relación con el procedimiento de admisión de alumnado siempre y cuando se haya solicitado **cita previa**, en la fecha y franja horaria establecida en dicha cita y conforme al protocolo de actuación que los centros educativos establezcan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes del Proceso de Admisiones para el curso 2020/2021, desde el Centro se establecerá el periodo de Matricula de nuevo alumnado y Confirmación de plaza del alumnado propio. Este periodo se anunciará con suficiente antelación a través de Circular informativa en la WEB del Colegio.

En relación al periodo de Matricula de nuevo alumnado y Confirmación de plaza del alumnado propio para el curso 2020/2021, desde la Secretaría del centro se está diseñando un procedimiento telemático que facilite a las familias realizar la gestión de la Matrícula evitando su presencia física en el Centro. De todo esto se informará con antelación.

El Equipo Docente, el Personal de Administración y Servicios y la Dirección agradecen de antemano la colaboración y el sacrificio de las familias en estas circunstancias excepcionales.

La Unión, a 9 de mayo de 2020

La Dirección